

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3

Anexos: No

No. Radicación: 3-2022-12953 No. Radicado Inicial: 3-2022-

12679

No. Proceso: 1943810 Fecha: 2022-04-18 16:59

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

## RESOLUCIÓN No. 0572 DE 2022

"Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo en un empleo"

## LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y la Resolución No. 0138 del 29 de enero de 2021

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante A-FO 105, con radicado 3-2022-12679 del 11 de abril de 2022, la servidora pública, MARÍA ELVIRA VILLAREAL CUARTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.494, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Operaciones Estratégicas de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, solicitó permiso remunerado por el día 29 de abril del presente año, por el día de Protección a la Familia, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0189 del 31 de enero de 2022, para lo cual sugiere que se encargue de las funciones de la citada Dirección y durante el término del permiso a la servidora pública YUBY LITSSY JURADO RICO, identificada con cédula de ciudadanía No.39.542.183, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, asignado a la misma Dirección.

Que el numeral 6º del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, señala:

"Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)

6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley. (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, establece: "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por el término de tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)"

Que para garantizar la correcta prestación del servicio, es necesario realizar el encargo correspondiente.

Con mérito en lo expuesto,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 Nº 25 -90** pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000 www.sdp.gov.co Código Postal: 1113111









SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3

Anexos: No

No. Radicación: 3-2022-12953 No. Radicado Inicial: 3-2022-

12679

No. Proceso: 1943810 Fecha: 2022-04-18 16:59

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso remunerado por el día 29 de abril de 2022, a la servidora pública MARÍA ELVIRA VILLAREAL CUARTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.494, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Operaciones Estratégicas de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, debiéndose reintegrar a sus labores el día 02 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** del día 29 de abril al 01 de mayo de 2022, de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Operaciones Estratégicas de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, a la servidora pública **YUBY LITSSY JURADO RICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.542.183, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, asignado a la misma Dirección.

**ARTÍCULO TERCERO. -ORDENAR** a través de la Dirección de Gestión Humana, se haga entrega de las funciones del empleo, a la servidora encargada.

ARTÍCULO CUARTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de abril de 2022.

Laura Babativa Mayorga Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios, -Subsecretaria de Gestión Corporativa Revisó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Gestión Humana

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90** pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000 www.sdp.gov.co Código Postal: 1113111









Proyectó: Jeimy Maldonado Rojas- Profesional Especializado

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3

Anexos: No

No. Radicación: 3-2022-12953 No. Radicado Inicial: 3-2022-

12679

No. Proceso: 1943810 Fecha: 2022-04-18 16:59

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

**EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página <a href="www.sdp.gov.co">www.sdp.gov.co</a> link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 Nº 25 -90** pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000 www.sdp.gov.co Código Postal: 1113111





